



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Fami Crédito Colombia S.A.S
Demandado	Marisol Urán Úsuga
Radicado	05001 40 03 013 2021 00133 00
Providencia	Auto de Sustanciación 189
Asunto	Autoriza retiro de la demanda

En atención al escrito allegado por el apoderado judicial de la parte actora, y en virtud a que se ajusta a los presupuestos normativos del artículo 92 del C.G. del P., se autoriza el retiro de la demanda en el presente proceso ejecutivo instaurado por **Fami Crédito Colombia S.A.S.** en contra de la señora **Marisol Urán Úsuga.**

En consecuencia, como la demanda fue presentada en forma digital no hay documentos para entregar, por lo que se ordena el archivo de la misma, previa cancelación en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 046 Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 16 DE MARZO DE 2021 a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO
SECRETARIA

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3754f390d3b699707995100c126255ed9a0e6f29745e74c16ff8099f597e1356

Documento generado en 15/03/2021 11:05:03 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**